

este presidente que por ochos años habia explotado los caminos reales?

¿Porqué no reemplazar desde luego este síndico sentenciado dos veces por robo?

¿Porqué? — La razon es muy sencilla. — El presidente del ayuntamiento y el síndico eran probablemente partidarios del imperio, y dicha calidad, á los ojos del archiduque, suplía las virtudes que les faltaban.

XXXII

Intervencion activa del ejército francés en favor del imperio.

He dicho más arriba cómo el archiduque, desengañado, pero muy tarde, por la insignificancia de las actas de adhesion que le presentaron los supuestos notables, habia contestado de una manera evasiva, pareciendo más bien una repulsa política que una aceptacion; y cómo el gobierno imperial, en presencia de una situacion que se imponia por sí sola, se habia resuelto á hacer algo para contentarle.

Para dar sus órdenes con respecto á eso, no habia esperado siquiera la especie de negativa del principe austriaco, pues, desde el 17 de Agosto de 1862, es decir, inmediatamente despues de haber recibido de M. Forey el parte en que le avisaba de la proclamacion del imperio, M. Drouyn de L'Huys, sucesor de M. de Thouvenel, habia dirigido al general en jefe un despacho en que se halla esta frase significativa: « No podemos considerar los votos de la asamblea » de los notables mas que como un *indicio* de las disposiciones del país; » y este despacho, para servirme de una expresion perfectamente justa de M. de Kératry, *habia sido la señal de una nueva campaña destinada á recoger los sufragios de las ciudades del interior*. Era siempre la historia de la montaña de Mahoma: el país se negaba á venir á la Intervencion; desde entónces era preciso, so pena de fracasar en todo y por todas partes que se resolviese la Intervencion á ir á él.

« Se reconocia, dice M. de Kératry, que se habia tenido » demasiada priesa; que no se habia contado bastante con » el espíritu público, y sobre todo con la *delicadexa* del » futuro soberano que pidia un *sufragio sincero*. Se iba pues, » esta vez todavía, á pesar de las promesas hechas en la tribuna, fuera de todas las previsiones, á correr nuevas aven-

» turas y comenzar una tercera serie de sacrificios costosos.
» Nadie era dueño de la situación; era preciso resbalar en
» la pendiente en que se había comprometido la expedición.
» Sin embargo, había venido la hora de meditar el estado
» de las cosas, y, á pesar de las repugnancias manifestadas
» por M. Rouher, de tratar con Juárez vencido, para reti-
» rarse victorioso. »

Ignoro en qué estas actas de adhesión impuestas á poblaciones sin defensa, por las bayonetas victoriosas de una soldatesca delirante, podían confortar lo que M. de Kératry llama la *delicadeza* del futuro soberano, y cómo semejantes actas podían ser consideradas por él como la expresión sincera del *sufragio universal*; pero esta conducta se hallaba tanto en las necesidades de la situación que M. Forey no había esperado la llegada del despacho del 17 de Agosto para reclutar las adhesiones de las poblaciones aisladas.

Desde el 21 de Julio de 1863, había transmitido á la persona que se llamaba el presidente de la Regencia el acta obtenida de grado ó de fuerza de la municipalidad de San Agustín del Palmar en el Estado de Puebla.

El 23 del mismo mes, le había significado pura y simplemente, que había revocado de sus funciones al Sr D. Manuel Serrano, prefecto político de Veracruz reemplazándole por el Sr D. Domingo Bureau sub-prefecto de la misma localidad.

El 25, le había dirigido las instrucciones entregadas por él á los comandantes militares de los puntos ocupados por el ejército francés, suplicándole políticamente, lo que, de parte de un soldado significa mandándole, enviase semejantes á los prefectos políticos establecidos en las mismas localidades.

El 26, le había anunciado que, en su alta sabiduría, había decidido hacer ocupar Cuernavaca por un batallón del ejército francés.

El 2 de Agosto, le había comunicado la demisión del Sr D. José M. de Lizaola, prefecto político del distrito de Tlaxcala, depositada en las manos del coronel de la Canorgue, comandante superior de la misma localidad, añadiendo que el Sr Lizaola « aunque amante de los intereses de la

» Intervención y hombre de bien, no osaba sin embargo,
» por miedo de las represalias, poner en ejecución el decreto
» relativo al secuestro de los bienes pertenecientes á los
» enemigos del imperio. »

En fin, el 23 del mismo mes; le había transmitido una acta de adhesión que acababa de enviarle la municipalidad de San Pedro Tlahuac, pueblecito del Estado de Méjico, teniendo cuidado de indicar á su vigilancia uno de los miembros del consejo que se había abstenido de firmar so pretexto de enfermedad.

En el mes de Octubre de 1863, el general Bazaine substituyó al general Forey en el mando superior, y continuó, hasta la caída de su obra común, el trabajo comenzado por su predecesor.

Desde los primeros días del año nuevo se encontraba en Guadalajara donde, por un bando fechado en 9 de Enero de 1864, anunciaba á los habitantes de la capital del Estado de Jalisco que, en virtud de los poderes de que se había investido á sí mismo, que le habían sido entregados por el general Almonte, ó que le habían sido dirigidos de Paris, lo que era lo mismo, se había dignado nombrar al general reaccionario D. Mariano Morett, prefecto político del departamento; y que, conformándose con la proposición de este hombre según el sentido de la Intervención, había delegado las funciones administrativas y judiciales del país á cierto número de individuos cuyos nombres estaban colocados en el bando después del nombre del prefecto.

De vuelta á Méjico después de tan magnífica obra, transmitió el 27 de Febrero de 1864 al presidente de la supuesta Regencia, un cierto número de adhesiones obtenidas en Campeche y en diferentes puntos de la costa, por el contraalmirante comandante de las fuerzas navales del gobierno francés en el golfo de Méjico.

El 28 de Marzo, le envió otra lista de adhesión, firmada por los habitantes de Nopala, pueblecito situado á unas treinta leguas de Méjico en el camino de Querétaro.

Lo que había de más curioso esta vez, era que la municipalidad no parecía; que ni aún se sabía si en este pueblo existía una.

Antes de las firmas se leía lo que sigue :

« El infrascrito Fonvieille teniente del 2º regimiento de zuavos, comandante superior de Arroyozarco, certifica haber recibido, el 3 de Marzo de 1864, la sumision y la adhesion al gobierno de los llamados, etc... »

Seguian 94 nombres del mismo puño, colocados militarmente en tres filas, despues de lo cual se hallaban en el dorso de la página las palabras que siguen :

« Se adjuntan las firmas de los notables representando los mencionados. »

Despues 92 firmas todavía, y para acabar se suscribia así :

« *El comandante de Arroyozarco,*
» F. FONVIEILLE. »

Apénas era posible, como podrán juzgar los lectores, mostrarse de una vez más simple y explícito.

Arroyozarco del cual M. Fonvieille, teniente del 2º regimiento de zuavos era el comandante, y todavía más, el comandante *superior*, lo que es mucho mejor; Arroyozarco que podria tomarse merced á la distancia que nos separa de los lugares en que se halla situada esta localidad, por una ciudad, por una villa, por un pueblo, ó á lo ménos por una simple ranchería, es el nombre de un pequeño arroyo en cuyas riberas se ha construido una casa, una sola; en la cual la administracion de las diligencias ha establecido una parada en donde cenan y duermen los viajeros que van de Méjico á Querétaro. No pudiendo en conciencia M. Fonvieille agrupar los hombres en ella al rededor suyo á ménos de hacerles dormir en las caballerizas, en lugar de los caballos, lo que tal vez no les hubiera convenido, los habia enviado probablemente á forrajear en los alrededores. Estos se habian estendidos como una lava en el pueblo de Nopala: las autoridades habian huído, y los soldados, para mostrar su modo de obrar, habian conducido á los habitantes á su gefe quien se habia apresurado á hacerles firmar el acta que reproduje más arriba, sobre papel libre, por no haberse en-

contrado un sello en esta hacienda abierta á los cuatro puntos cardinales del compas.

No por eso pretendo yo invalidar en lo más mínimo el acta de que se trata : he querido solamente establecer la manera de obrar que tenian á veces los gefes del ejército para obtener semejantes actas, y esclarecido este punto, continuo mi narracion.

El 1º de Abril de 1864, el general Bazaine trasmitió como de costumbre al presidente de la Regencia el acta de adhesion de la ciudad de Aguascalientes.

Esta ciudad, no lo olvidemos, era justamente aquella cuyo gobernador, D. José Maria Chavez fué fusilado en Zacatecas en el momento en que M. Bazaine enviaba su misiva al gobierno instalado por la Intervencion, Para obtenerla, el general L'Herillier que se habia hecho sordo á las súplicas de los 12 hijos del ajusticiado, habia tenido que recurrir á los medios más enérgicos.

Sin embargo, no se detuvieron aquí. El país era mal notado. Se quiso obtener una adhesion particular, más explícita, de cuantos habian ocupado empleos públicos en tiempo de la constitucion de 1857, y en 11 de Julio siguiente, esto es, despues de la llegada de Maximiliano á Méjico, los llamaron á la prefectura política del departamento para firmar en ella, de grado ó de fuerza, la declaracion que doy á continuacion.

IMPERIO MEJICANO.

Prefectura política de Aguascalientes.

« Los que suscribimos en cumplimiento de la orden del señor prefecto político superior del departamento, relativa á que las personas que obtuvieron empleos en la época que rigió la constitucion de 1857 se presenten á la Prefectura política á hacer una manifestacion de no ser hostiles al gobierno del imperio, protestamos bajo nuestra palabra de honor conducirnos como ciudadanos y vecinos honrados, vivir de una manera pacífica y no mezclarnos en ningun acto de hostilidad contra el actual gobierno.

» Aguascalientes, 11 de Julio de 1864. »

El acta lleva 28 firmas despues de las cuales se leen las protestas que siguen :

« Firmamos en razon á que la pena que impone la circular del 10 de Agosto próximo pasado es muy severa y se nos amenaza de ponerla en ejecucion.

» J. B. JAYME. — RAFAEL SAGRADO. »

Estando en las circunstancias del lic. B. Jayme nos adherimos completamente á lo que él ha dicho.

Miguel GRINCHARD. — Firmin MEDINA. — Manuel CARDONA. — Antonio SALAS.

Protesto no haber sido hasta hoy hostil á ningun gobierno; y si firmo la presente protesta sin haber desempeñado empleo ni civil ni militar, lo hago en virtud de la pena á que se me sujeta por la circular del 10 de Agosto próximo pasado.

Guillermo B. BRAND.

No obstante el no haber servido á ningun gobierno de los que han regido al país, ni tampoco el estar afiliado en ningun bando político, firmo el presente para evitar los males que me pueden resultar en caso de negativa.

J. Refugio GUINCHARD.

Sin embargo de no haber sido empleados en ninguna administracion, se nos ha llamado por la Prefectura política de este departamento para permanecer neutrales; protestamos bajo nuestra palabra de honor el serlo en obvio de mayores males.

Angel Carpio BERMECOS. — Nicolas DIAZ.

Protestamos vivir pacíficamente sin mezclarnos en la política.

Siguen 8 firmas.

No siendo empleados y si por ser adictos al partido liberal y teniendo nuestra opinion pura y conocida, se nos exigió y llamó para que protestemos vivir pacíficos. Firmamos en atencion al destierro de que habla el decreto.

Trinidad PEDROZA. — Jesus H. AZCON.

En obvio de mayores males y obligados por un mandato protestamos permanecer neutrales.

Gerónimo RANGEL. — Macedonio MASIN. — Juan BOCANEGRA.

Protestamos seguir observando la conducta que conoce Aguascalientes.

Siguen 6 firmas.

Como hombre pacífico firmo la presente.

JESUS ROMERO.

Creo no estar comprendido en el sentido de la circular del 10 de Agosto del año próximo pasado, pues si bien es cierto que tuve el honor de servir en la administracion pasada con el carácter de Juez, también lo es que en mucho ántes que las fuerzas de la Intervencion ocuparan estos puntos me separé voluntariamente del referido empleo; pero, en obsequio de lo mandado por el señor prefecto firmo el presente.

JOSÉ ROMERO.

No hemos sido hostiles jamás á ningun gobierno. Por lo mismo estamos en la inteligencia ahora, lo mismo que la vez en que se nos citó por el señor Basave, de no estar comprendidos en la anterior circular. Pero en obvio de mayores trascendencias firmamos.

Siguen 4 firmas.

Por no sufrir prision ni destierro firmamos.

BRUNO DAVALOS. — JOSÉ M. DE LA PENA.

No obstante el no haber pertenecido jamás á ninguno de los bandos políticos, ni en lo militar ni en lo civil, ni haber sido hostil jamás á ninguno, firmo la presente por orden del señor prefecto superior.

JESUS SOLIS.

Firmamos en el mismo sentido que el lic. Francisco B. Jayme.

Siguen 6 firmas.

Firmo la presente para obedecer el mandato de la autoridad política.

AGUSTIN R. GONZALEZ.

No obstante de no haber pertenecido al partido liberal, firmamos esta porque nos lo manda la autoridad política.

FELICIANO UGARTE. — TRIFONIO CHAVEZ. — DARIO RANGEL. — JOSÉ M. VILLALOBOS.

Los que suscriben, habiendoles manifestado el señor prefecto político que en caso de no firmar la presente protesta serian reducidos á prision y luego deportados á la Martinica, firmaron la presente para no sufrir una y otra pena.

Luis CARREOU. — Crisanto JIMENEZ. — FACUNDO DE LA VEGA.

« Es copia.

» Aguascalientes, Julio 28 de 1864.

» *El secretario de la Prefectura,*

» Alejandro L. DE NAVA. »

Importantísima es esta pieza si se quieren conocer bien los medios de que se valió la Intervencion para obtener adhesiones al imperio, y sobre todo el abuso verdaderamente escandaloso que hizo de la circular del 10 de Agosto de 1863 (1). El prefecto político de Aguascalientes al transmitirla al ministro de gobernacion, la habia acompañado de un despacho en el que deploraba en estos términos el no haber podido cumplir en todo su rigor las órdenes de la Regencia.

« Aunque existen todavía muchas personas á quienes comprende la disposicion de la circular de 10 de Agosto del año próximo pasado, no se les ha exigido que firmen por haberse opuesto el señor coronel francés commandante superior de esta plaza á que á aquellas personas se les estreche al cumplimiento de aquella orden suprema.

» *El Prefecto político interino,*

» Francisco R. ESPRA.

» *El secretario de la Prefectura,*

» Alejandro L. DE NAVA.

» Sr sub-secretario de Estado y del despacho de Gobernacion..... Méjico. »

Hubiera deseado, saber para imprimirlo en caracteres sobresalientes, el nombre del coronel francés que ha sido bastante dichoso para poder interponer por un instante su autoridad entre los reaccionarios de Aguascalientes, conducidos por el prefecto político del lugar, y los desgraciados

(1) Véase dicha circular á la página 310.

entregados de antemano por ellos á los horrores de la deportacion.

En esta obra de salvajes, empresa, decian sus corifeos, para llevar á Méjico los beneficios de la civilizacion europea, y que tenia realmente por objeto destruir en él los efectos de la reforma volviendo á colocar á sus poblaciones emancipadas de la víspera, bajo el yugo embrutecido de los agiotistas, del ejército y del clero, muy raros eran los hombres de corazon, sobre todo en las filas de un ejército de invasion. Si no ha muerto todavía el coronel de quien hablo, y si por casualidad llega hasta él mi libro, encontrará aqui la recompensa que merece su humanidad en esta mencion honorifica de su conducta, único medio que me queda, en ausencia de su nombre, para llevar este hecho honroso al conocimiento de nuestros compatriotas.

En cuanto al archiduque de quien M. de Kératry se ha complacido tanto en exaltar la delicadeza, el ánimo y la generosidad, siento tener que probarlo, pero los hechos concuerdan muy poco con estas calidades tan ensalzadas. Se lee la nota que sigue en el márgen de este documento remitido al ministro de gobernacion en los primeros dias de Agosto de 1864, es decir, más de dos meses despues de la llegada del príncipe austriaco á Méjico.

« Agosto 7 de 1864.

» Enterado, y que se sujete á lo prevenido en la circular. »

¡ Trahent sera fata libelli!

Mientras pasaba esto, los tribunales de sangre instituidos bajo el nombre de *cortes marciales* en las ciudades de Zacatecas y de San Luis Potosi, en virtud del decreto sobre la materia promulgado el 20 de Junio de 1863 por el general Forey, condenaban á la pena de muerte, y hacian fusilar sin piedad en 24 horas, bajo la mera denominacion de *malhechores armados*, á todos los individuos que osaban todavía defender su patria.

En Zacatecas, por ejemplo, hallo tres condenas en los dias 22 y 25 de Junio de 1864, las de los CC. *Justo Alvarez, Magaleno Juarez y Macario Ramirez.*

En San Luiz Potosi, el 5 de Julio, cinco condenas contra los CC. *Marcial Urbina, Dionisio Lopez, Doroteo Salas, Simon Palomo y Florencio Carrizal.*

En Zacatecas, tres nuevas condenas, fecha 11 de Julio, contra los CC. *Francisco Llamas, Juan Esparza y Severiano Gamboa.*

Enfin, en la misma fecha, y no las sé todas, diez sentencias más en San Luis contra los CC. *Juan Pareira, Juan Cantú, Rito Hernandez, Cecilio Garcia, Nicolás Gonzalez, José Mosqueda, Hermanegildo Lopez, Antonio Arriaga, Agustín Campiste y Nicolás Castillo.*

De Zacatecas á Durango, hay 72 leguas.

El general L'Herillier necesitó tres meses para franquearlas, pero á su llegada á la segunda de estas ciudades, en los primeros dias de Julio, tuvo la muy dulce satisfaccion de recibir del Sr D. Rafael Peña, nombrado por él presidente del Ayuntamiento, un acta de gracias por el honor que le habia hecho encargándole entre todos de representar los beneficios de la Intervencion en medio de sus compatriotas, y una súplica particular para su Señor, calificado en este documento de *Bienhechor insigne del pais.*

En el mes siguiente, otro general, M. de Castagny, despues de haber organizado, en los primeros dias de Enero, las autoridades civiles, administrativas y Judiciales de la Encarnacion en el Estado de Zacatecas, habia llegado al Saltillo, Estado de Cohahuila, el 21 de Agosto, para instalar en él á paso largo los mismos servicios, y se habia trasladado á Monterey para proclamar el acuerdo que sigue bajo la forma de un decreto :

« El general Castagny, comandante de la primera division del ejército franco-méjicano, teniendo que reconstituir las autoridades municipales de la ciudad de Monterey, decreta :

ARTº 1º. — Se nombran provisionalmente, hasta la confirmacion del gobierno del Emperador Maximiliano.

Prefecto del Distrito, al Sr D. Jesus Maria Aguilar.

Suplente, » Gregorio Zembrano.

Alcaldes, á los señores Domingo B. del Llano, Ramon Lapon y Tomás C. Pacheco.

Regidores, á los señores Fernando de la Garza, Mariano de la Garza, José Maria Ramos, Francisco A. Lozano, M. Benito Cantú, Manuel de la Garza Garcia, Francisco Garza Fonseca, Carlos Ayala, Trinidad de la Garza y Melo y Jacinto Guerra.

Procuradores, á los señores J. Maria Martinez y Francisco Barrera.

Administrador del Correo J. de D. Aroze.

Id. de la aduana Felipe Sepulveda.

Id. del papel Sellado F. Valdez Gomez.

Tribunal de Justicia, á los Sres J. N. de la Garza y Evia, presidente; José de Jesus Dávila y Prieto, segundo magistrado; Rafael Francisco de la Garza, tercer magistrado y Santos de la Garza y Sepulveda, fiscal.

« Todos los empleados subalternos que se hallan actualmente funcionando, continuarán en sus empleos. Las autoridades municipales y judiciales proveeran las vacancias que puedan existir tanto en lo presente como en lo futuro.

» ART. 2. — *Toda persona designada en el articulo anterior que se negara á llenar el empleo que le ha sido confiado, será inmediatamente castigada con la pena de seis meses de prision conforme á la ley (1).*

» Cuartel general en Monterey, Agosto 26 de 1864.

» *El general de division,*

» CASTAGNY (2). »

En fin, como es muy raro, en semejante circunstancia, que lo ridículo ne se una por todas partes á lo odioso de las medidas que se emplean, el coronel Dupin, el muy dulce, clemente y pacífico Dupin, el hombre de Matehuala y de Pánuco, quiso dirigir tambien su pequeña proclama á los habitantes de Tamaulipas y hé aquí como lo hizo el 10 de Setiembre del mismo año.

(1) Esta pretendida ley no era mas que el famoso decreto del 4 de Junio de 1862, publicado en Orizaba por Almonte, bajo la proteccion de las bayonetas de M. de Lorencez. Véase dicho decreto en la página 240.

(2) *L'Estafette*, Revue de quinzaine, nº du 30 septembre 1864.

Cárlos Dupin, Gobernador del Estado de Tamaulipas.

« Decreto n° 274.

» De órden de S. M. el Emperador y del general en jefe del ejército, el gobernador del Estado de Tamaulipas concede amnistía completa á los habitantes del sobredicho Estado que vuelvan á sus casas ántes del 31 de Octubre próximo.

» Todo individuo de 18 años de edad tiene la obligacion, desde ahora á la misma fecha, de presentarse delante de las autoridades legales que le entregarán, gratis, un pasaporte mencionando su adhesion al imperio (1).

» Pasado este tiempo, todo individuo encontrado fuera de su domicilio, sin haberse provisto del pasaporte de que se trata, será castigado con una multa de 20 pesos ó de 20 dias de prision, sin perjuicio de una pena más fuerte si lo exige el caso.

» Con el fin de acabar enteramente con la guerra civil, todo individuo que reproche á un amnistiado su conducta anterior será castigado con 30 dias de prision.

» Todo individuo del Estado de Tamaulipas que, cualquiera que sea el pretexto, tome las armas sin autorizacion previa del general en jefe ó del gobernador del Estado, será considerado como bandido y fusilado en el acto.

» Victoria, Setiembre 10 de 1864.

» El Gobernador,
» CH. DUPIN. »

Considerar como bandidos, y fusilar en el acto, únicamente porque se hallen armados, á los individuos que han tenido siempre la costumbre de estarlo para su proteccion particular en estas soledades inmensas donde se hacen unas veces 12, 15 y áun 20 leguas sin hallar ni una sola habitacion, se creará quizas que tal hecho basta para pintar al vivo al hombre que ha podido dar semejante órden á sangre fria : pues bien, no : para edificar convenientemente el presente y el porvenir me queda todavía que contar algunas de sus bizarrías.

(1) Conforme á lo dispuesto en la circular del 10 de Agosto de 1863.

XXXIII

M. Dupin y la contra-guerrilla.

M. de Kératry, un hombre que debe conocer á ciencia cierta una porcion de verdades muy tristes, supuesto que él mismo era uno de los gefes de esta contra-guerrilla, ha publicado en 1865 y 66, en la *Revue des Deux-Mondes* bajo el título de *La contre-guerilla française au Mexique*, tres artículos que, sin divulgar todos los hechos de que ha sido á la vez testigo y actor, han levantado no obstante una punta del velo que cubre todavía la parte más grande de las atrocidades cometidas en este lejano país.

Bajo pretexto de que los Mejicanos, que defendian, despues de todo, su independencia y su libertad de la misma manera que nuestros padres en 1792 y 93 defendieron nuestra independencia y nuestra libertad, eran unos bandidos fuera de todas las leyes que protegen á los ciudadanos en los países civilizados, se les hacia la caza como á fieras, se incendiaban sus pueblos, sus habitaciones, como si fueran guaridas; se les fusilaba ó ahorcaba sin forma ninguna de juicio; se trataba á sus mujeres como en las batidas se tratan en Europa á las hembras de los animales salvages. M. de Kératry al narrar estos hechos, los cuenta con un abandono, con una sangre fria que prueban que no tiene ni siquiera la conciencia de las atrocidades de que habla.

Hé aquí, primero, como explica el origen de la contra-guerrilla.

» El 24 de Febrero de 1863, despues de haber rechazado un ataque de los lanzeros rojos, exploradores del ejército mejicano bajados de la ciudad de Tepeaca, la division Douay acampaba escalonada en la llanura del Anáhuac. Al otro lado de la sierra Malinche á la frente nevada, la division Bazaine guarnecia todas las vertientes de Perote. Las avanzadas de las dos divisiones francesas vigilaban en el silencio de la noche.